

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97.2.2.1. 0001476

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías informa que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, al no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No 979 de 30 de Junio de 1993, dentro del plazo concedido por esta Superintendencia;

Exp. Nombre de la Compañía	Constitución			Ins. Reg. Mercantil		
	Cantón	No.	Fecha	Cantón	No.	Fecha
27256 INMOBILIARIA CALERO PESANTEZ CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	30	86.12.03	GUAYAQUIL	610	87.01.23
42330 INMOBILIARIA MARIETTA INMARIESA SA	GUAYAQUIL	30	84.12.27	GUAYAQUIL	2014	85.03.22
42806 INMOBILIARIA NANRO SA	GUAYAQUIL	30	85.08.05	GUAYAQUIL	8859	85.10.18
56574 INMOBILIARIA RIO GRANDE, RIGRASA S.A.	GUAYAQUIL	30	89.02.28	GUAYAQUIL	2398	89.03.18
58588 INMOBILIARIA SOROGAL S. A.	GUAYAQUIL	30	86.09.28	GUAYAQUIL	239	90.01.25
56674 INMOBILIARIA VEROCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	89.03.21	GUAYAQUIL	1032	89.04.21
42342 INMOBISOL SA	GUAYAQUIL	30	85.01.18	GUAYAQUIL	447	85.04.23
42252 INTRESA SA	GUAYAQUIL	30	85.01.16	GUAYAQUIL	1860	85.03.19
25752 INVERSIONES DISTRIBUCIONES Y COMERCIO "INVECOM" CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	30	83.02.17	GUAYAQUIL	1785	83.03.22
41499 INVERSOL SA	GUAYAQUIL	30	83.12.02	GUAYAQUIL	4528	84.08.19
41452 INVERVALLE SA	GUAYAQUIL	30	83.12.02	GUAYAQUIL	3444	84.05.16
23789 LABORATORIO MASTERFOTO C LTDA	GUAYAQUIL	30	88.03.04	GUAYAQUIL	488	86.03.24
70854 MAHAMINAS DEL ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	30	92.12.21	GUAYAQUIL	133	94.01.14
68490 MARMONJAL S.A.	GUAYAQUIL	30	93.03.31	GUAYAQUIL	1168	93.04.30
25754 N.A.Y. C LTDA	GUAYAQUIL	30	83.02.21	GUAYAQUIL	1847	83.03.18
2385 PREDIALSEIS SA	GUAYAQUIL	30	84.11.30	GUAYAQUIL	1891	85.03.19
27834 PRESTADORA DE SERVICIOS PRESTASE C. LTDA.	GUAYAQUIL	30	88.02.09	GUAYAQUIL	4439	89.04.20
42588 PROMOCIONES TURMAR SA	GUAYAQUIL	30	85.03.29	GUAYAQUIL	5348	85.07.08
43665 SAALE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA LE	GUAYAQUIL	30	88.08.17	GUAYAQUIL	78	88.08.12
27728 SERVICIOS Y REPRESENTACIONES COLBI CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	30	89.02.01	GUAYAQUIL	2016	89.07.27
68273 YVESANLE S.A.	GUAYAQUIL	30	93.03.31	GUAYAQUIL	1160	93.04.30
58738 ZAGAL S.A.	GUAYAQUIL	30	89.04.25	GUAYAQUIL	5881	89.05.29
29058 PRODUCTOS QUIMICOS DIO PRODID.C. LTDA.	GUAYAQUIL	40	95.08.16	GUAYAQUIL	20328	95.11.13
13159 PRESDOMINSA, PREDIAL SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANONIM	GUAYAQUIL	4R	70.04.07	GUAYAQUIL	12	70.04.16
4813 PROPIEDADES Y TERRENOS PYTSA SA	GUAYAQUIL	GFL	87.12.15	GUAYAQUIL	2265	88.11.29
3975 SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACION Y ADMINISTRACION MUSICAL SADRAM	GUAYAQUIL	4	82.12.07	GUAYAQUIL	505	82.12.18
40036 CONSTRUCCIONES LAVAYEN SA	URBINAJADO		82.04.30	GUAYAQUIL	545	82.05.04
1428 INVERSIONES AUTOMOTRICES SA SADAI	QUITO	11	83.11.11	GUAYAQUIL	4891	84.07.02
ANTES: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTORIZADA S.A., JDASA	RIOBAMBA	1	81.08.11	QUITO	15	81.07.10
21724 INMOBILIARIA SAN ANTONIO C LTDA	GUAYAQUIL	TTC	88.11.22	GUAYAQUIL	2355	88.12.10
18568 BRUPAR SA	GUAYAQUIL	UJ	81.08.03	GUAYAQUIL	4793	81.07.29
3323 AGRICOLA SAN ELIAS SA	GUAYAQUIL		58.07.10	GUAYAQUIL	1059	58.09.01
22861 COMERCIAL E INDUSTRIAL GANADERA COINGA CIA LTDA	GUAYAQUIL	5	78.09.24	GUAYAQUIL	683	78.10.15
27112 COMERCIAL IMPORTADORA ZEA C. LTDA. COINZE	GUAYAQUIL	12	77.12.19	GUAYAQUIL		78.07.17
25981 COMERCIAL JAYSO C LTDA	GUAYAQUIL	2	83.01.24	GUAYAQUIL	5043	83.07.12

Compañías que no cumplen con el mínimo de capital

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97.2.2.1. 0001476

22983 CONSTRUCTORA COSTA DE ORO CIA LTDA	GUAYAQUIL	13	76.08.25	GUAYAQUIL	667	78.10.19
21221 EMBOTELLADORA ESMERALDAS SA	GUAYAQUIL			GUAYAQUIL		
20388 IMCONSA CIA LTDA	GUAYAQUIL			GUAYAQUIL		

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles o de la Propiedad de los cantones mencionados en el primer considerando de esta Resolución: a) inscriban esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

Guayaquil, a

16 ABR 1997

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE DE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución No. 97-2-2-1-0001476, dicta -

274517

da por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el diez i seis de Abril de mil novecientos noventa i siete, la misma que contiene la DISOLUCION de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 52.265 a 52.272, Número 13.523 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 20.695 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de las disoluciones con tenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas; excep to, INVERSIONES AUTOMOTRICES SA SADAI, ANTES: IMPORTADORA Y DISTRIBUI DORA AUTORIZADA S. A. IDASA; EMBOTELLADORA ESMERALDAS S.A.; y, la com paña IMCONSA CIA. LTDA., por no encontrarse inscritas en nuestros Re gistros.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este Censo
S/. 929.000 = (Exonerado de Derechos).

de inscrita la presente Resolución a foja 36.416, número -
10.816 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.004
del Repertorio.-Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos no-

venta i nueva.-El Registrador Mercantil:-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en
esta Resolución a fojas 12.292 del Registro Mercantil de 1.985,
22.730 del mismo Registro de 1.990, 46.642 del antedicho Regis-
tro de 1.994 y 82.268 del propio Registro de 1.998, al margen -
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Julio de -
mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil:-



[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
B/. 118.700

5 JUL 1998